

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 279-2013-TCE (283-2013-TCE, 281-2013-TCE, 282-2013-TCE, 285-2013-TCE y 280-2013-TCE), SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Causa No. 279-2013-TCE (283-2013-TCE, 281-2013-TCE, 282-2013-TCE, 285-2013-TCE y 280-2013-TCE)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de abril de 2013, a las 17h10.- **VISTOS.-** En consideración de lo señalado en la razón que obra dentro del presente expediente, mediante la cual se dejó constancia de la suspensión de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento que debía efectuarse el día jueves 18 de abril de 2013, a las 14h00, ordeno: **PRIMERO.-** Que en aplicación del principio de celeridad procesal se fija para el día lunes 29 de abril de 2013, a las 09h00 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la causa No. 279-2013-TCE (283-2013-TCE, 281-2013-TCE, 282-2013-TCE, 285-2013-TCE y 280-2013-TCE). La diligencia se realizará en la sala de sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito. **SEGUNDO.-** 2.1 Notifíquese con el contenido del presente Auto a las partes procesales: Al señor Ing. Hernán Cáceres Avalos, Director de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 65, así como en los correos electrónicos: hernancaceres@cne.gob.ec, gduque@cne.gob.ec. 2.2 Al señor Jorge Moya Ávila, Representante Provincial del Movimiento Político País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la dirección en la que fue citado y en la casilla contencioso electoral No. 06. 2.3 Al señor Coordinador de la Defensoría Pública asignado para la provincia de Pichincha, en su despacho ubicado en la Defensoría Pública en la ciudad de Quito. 2.4 Al señor Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 03. **TERCERO.-** Remítase atento Oficio al señor Comandante General de la Policía Nacional, en su Despacho, para precautelar el orden público y seguridad en la diligencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 18 de abril de 2013


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

